



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 1 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 44 de su Reglamento, se determinó integrar formalmente el Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, asimismo en apego al artículo 45 fracción I del citado Reglamento, se acordó la elaboración, aprobación y expedición del presente Manual de Operación para su comunicación y entrada en vigor.

Las dependencias del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, requieren adquirir bienes y contratar servicios con la participación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, quienes deben conducirse a través de normas claras que permitan el adecuado ejercicio de los recursos públicos, asegurando para el Municipio de Toluca, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

Para el logro de dicho objetivo se hace necesario contar con un instrumento que establezca las funciones integrales del Comité y de cada uno de sus integrantes, así como la forma de operación, que no se contrapongan a las establecidas en la normatividad vigente, por lo que, con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 44 y 45 fracción I de su Reglamento; 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se expide el presente Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 2 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

OBJETIVO

El presente Manual de Operación tiene como objetivo, fijar los lineamientos de las funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, así como de sus integrantes, a fin de cumplir con las disposiciones que en materia de adquisiciones y contratación de servicios que establezca la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 3 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 4 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento, tienen por objeto establecer los lineamientos de operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, así como la actuación de sus integrantes, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 2.- Para efecto del presente Manual de Operación se entenderá por:

Adjudicación directa: Procedimiento mediante el cual el Organismo designa al proveedor de bienes o prestador de servicios, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Bases: Documento público expedido por la convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento que permitan contar con elementos para dictaminar la procedencia de la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

Código: Código Administrativo del Estado de México.

Comité: Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Contraloría: Órgano de Control Interno del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Convocante: La dependencia o institución que realiza un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios, en el cual invita o elige a personas con interés y capacidad de presentar propuestas.

Invitación Restringida: Procedimiento mediante el cual la convocante adquiere bienes muebles o contrata servicios, a través de la invitación de cuando menos a tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Licitación Pública: Procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realiza la Convocante, por el cual se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 5 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.aYST.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Manual: Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Oferente: Persona física o jurídico colectiva que presenta ante el Comité, propuestas técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo de bienes o contratación de servicios

Organismo: Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Prestador: Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de prestación de servicios con el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Proveedor: Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de adquisición de bienes con el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Prestador de servicios profesionales: Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones con el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Procedimiento Adquisitivo: Conjunto de etapas por las que el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, adquiere bienes o contrata servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

Artículo 3.- El Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios dará a conocer los criterios y disposiciones del presente Manual de Operación.

Artículo 4.- El Comité de Adquisiciones y Servicios está facultado para interpretar las disposiciones del presente Manual de Operación y corresponde a la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, vigilar la aplicación del mismo.

Artículo 5.- El Comité de Adquisiciones y Servicios tiene como propósito que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, aseguren para el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que se verá reflejado en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, que les permitan claridad, racionalidad y control de los mismos.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca

Página 6 de 13

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

ARTÍCULO 6.- El Secretario Ejecutivo, solicitará a las áreas usuarias la información de todos aquellos proyectos recurrentes para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, cuantificando los requerimientos reales, de acuerdo al proyecto del presupuesto de egresos y conforme a las funciones que se establecen en el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

ARTÍCULO 7.- El programa anual de adquisiciones deberá ser presentado por el Secretario Ejecutivo, ante el Comité de Adquisiciones y Servicios para su revisión, y en su caso aprobación, en una fecha acordada por los integrantes de este.

ARTÍCULO 8.- El Secretario Ejecutivo será responsable de organizar la información recabada del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios de las áreas administrativas.

ARTÍCULO 9.- El Área Usaria, canalizará sus solicitudes al Departamento de Presupuestos a fin de que se verifique la disponibilidad presupuestal observando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

ARTÍCULO 10.- Una vez validados los programas de adquisiciones de bienes y servicios, el Departamento de Presupuestos enviará al Departamento de Adquisiciones la solicitud de compra debidamente analizada, requisitada y codificada con la suficiencia presupuestal disponible para el Área Usaria para que a su vez inicie el proceso de compra.

ARTÍCULO 11.- El Secretario Ejecutivo, totalizará los importes especificados en los programas que le presenten las áreas usuarias, solicitando en su caso la validación presupuestal de los mismos y los requerimientos planteados.

ARTÍCULO 12.- El Secretario Ejecutivo, realizará la consolidación de partidas de acuerdo a las solicitudes recibidas y programará una calendarización de compra para las mismas, la cual presentará al titular de la Dirección de Administración y Finanzas para su aprobación y en forma conjunta establecerán las fechas para licitar.

ARTÍCULO 13.- El Director de Administración y Finanzas es responsable de determinar las prioridades en los requerimientos de las Áreas Usuarias de acuerdo con sus solicitudes.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 7 de 18

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DE LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 14.- Corresponde al Secretario Ejecutivo, la elaboración y actualización de los catálogos de bienes y servicios así como el catálogo de proveedores.

ARTÍCULO 15.- El Secretario Ejecutivo pondrá a disposición de las unidades administrativas del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, los catálogos de bienes y servicios con el propósito de que para plantear sus requerimientos cuenten con información específica sobre las características técnicas de los bienes y servicios, conforme lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ARTÍCULO 16.- Con la finalidad de mantener actualizados los catálogos de bienes y servicios, las unidades administrativas del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su caso, remitirán al Secretario Ejecutivo folletos, catálogos y fichas técnicas de aquellos bienes o servicios que por su naturaleza no sean comunes en el mercado.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Artículo 17.- El comité de Adquisiciones y Servicios se integra por:

- I. Un Presidente, que será el Director de Administración y Finanzas.
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Jefe del Departamento de Adquisiciones (Servidor Público designado por el Presidente).
- III. Un Representante del Área Financiera que será el Subdirector de Finanzas, con funciones de Vocal.
- IV. Un Representante del Área Jurídica, que será el Titular de la Coordinación de Asuntos jurídicos, con funciones de Vocal.
- V. Un Representante del Área Usuaría interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios que serán los titulares de las diferentes áreas del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, que soliciten la adquisición de bienes o contratación de servicios, con funciones de Vocal.
- VI. El Titular del Órgano de Control Interno, que será el Contralor Interno con funciones de Vocal.

Esta hoja forma parte del Manual del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 8 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y VI quienes solo participaran con voz; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, siempre y cuando su decisión no contravenga ninguna disposición Jurídica.

A las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios podrán invitarse a Servidores Públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité. Los cargos de los integrantes serán honoríficos.

Artículo 18.- Se consideran áreas usuarias las siguientes:

La Dirección General
La Coordinación de Control de Gestión
La Coordinación de Informática
La Contraloría Interna
La Coordinación de Asuntos Jurídicos
La Coordinación de Comunicación Social
La Dirección de Operación
La Subdirección de Operación
La Subdirección de Mantenimiento
La Subdirección de Construcción
La Dirección de Planeación
La Subdirección de Planeación
La Subdirección de Estudios y Proyectos
La Dirección de Administración y Finanzas
La Subdirección de Recursos Humanos
La Subdirección de Comercialización
La Subdirección de Finanzas
La Subdirección de Administración
La Subdirección de Servicios Técnicos

Artículo 19.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 de su Reglamento, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Expedir su Manual de operación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- III. Analizar la documentación de los actos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios y emitir opinión correspondiente.
- IV. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo de bienes o contratación de servicios en la modalidad de Licitación Pública e Invitación Restringida.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 9 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- V. Dictaminar, sobre la procedencia de casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública, fundadas y justificadas, conforme al artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- VI. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.
- VII. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- VIII. Aprobar en la primera sesión del año el calendario de sesiones ordinarias que tendrán verificativo en el ejercicio fiscal.
- IX. Vigilar la correcta aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento así como los distintos ordenamientos vigentes.
- X. Analizar y dictaminar la procedencia de la ampliación de contratos de bienes o servicios así como la utilización de contratos abiertos.
- XI. Autorizar dentro de los procesos adquisitivos la adjudicación por partida a diferentes oferentes siempre y cuando mejoren y garanticen las condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- XII. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera de los asuntos sometidos ante el Comité de Adquisiciones y Servicios.
- XIII. Analizar la información preparatoria a los actos de adquisiciones y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente.
- XIV. Permanecer constituido en pleno hasta la conclusión y firma de las actas.
- XV. Aquellas que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 20.- Además de las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento los integrantes del Comité tendrán las siguientes:

DEL PRESIDENTE:

- I. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Autorizar la Convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.
- IV. Presidir las sesiones del Comité, vigilando que se desarrollen en orden y absoluto respeto, así como que las opiniones vertidas por los integrantes sean acordes al asunto correspondiente.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 10 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- V. Autorizar las convocatorias y bases de los procesos adquisitivos.
- VI. Expedir copias certificadas o cotejadas de las actas de sesión de Comité.
- VII. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- VIII. Emitir voto y voto de calidad en caso de empate.
- IX. Aquellas que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

DEL SECRETARIO EJECUTIVO:

- I. Asistir a las sesiones de Comité.
- II. Proponer al Presidente los proyectos de la convocatoria, orden del día y demás documentos necesarios para el desarrollo de las sesiones.
- III. Remitir con tres días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y uno hábil para extraordinarias a cada integrante del Comité la información de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, para su estudio y revisión.
- IV. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesión.
- V. Vigilar la existencia de quórum legal requerido para la celebración de las sesiones informando al Presidente.
- VI. Invitar a las sesiones del comité a los servidores públicos cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos y/o administrativos relacionados a los asuntos sometidos al Comité.
- VII. Ejecutar el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de cada procedimiento adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el mejor desarrollo del mismo.
- VIII. Solicitar a los oferentes otra oferta donde se cambie o mejore su propuesta presentada (contraoferta), en la apertura de propuestas económicas, cuando los precios no sean convenientes para el Organismo.
- IX. Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los actos adquisitivos.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca

Página 11 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- X. Levantar las actas de las sesiones dejando constancia de los acuerdos tomados por el Comité.
- XI. Elaborar el cuadro comparativo de las ofertas económicas que se presenten.
- XII. Integrar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité.
- XIII. Aquellas que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones de Comité.
- III. Corroborar en el seno del Comité, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad financiera del Organismo.
- IV. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisiciones y contratación de servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- V. Determinar e implementar las políticas de pago que dicten la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
- VI. Vigilar que los procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Emitir voto.
- VIII. Aquellas que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones de Comité.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca

Página 12 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- III. Asesorar al Comité, en el caso de documentos de orden jurídico.
- IV. Asesorar al Comité en la aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Dirección de Administración y Finanzas.
- V. Proporcionar los elementos y fundamentos jurídicos que le sean requeridos para sustentar los acuerdos y dictámenes del Comité, así como de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del mismo.
- VI. Emitir Voto.
- VII. Aquellas que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir y participar activamente en las sesiones del Comité cuando sea convocado.
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de sesiones ordinarias la documentación relativa a los asuntos que se deban de someter a la consideración del Comité y que corresponda al área que representa.
- IV. Proporcionar a la Convocante la documentación necesaria para la adquisición de bienes o contratación de servicios, misma que consta de: requisición de adquisición de bienes y contratación de servicios, debidamente requisitada que demuestre la suficiencia presupuestal.
- V. Elaborar ficha técnica de los artículos solicitados, en caso necesario.
- VI. Elaborar oficio de justificación en los casos necesarios.
- VII. Remitir al Secretario Ejecutivo el dictamen técnico del bien a adquirir o del servicio a contratar.
- VIII. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los bienes y/o servicios, objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité, el cual servirá de base para la evaluación de propuestas.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 13 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- IX. Emitir su voto en las sesiones de Comité, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios de que se trate.
- X. Aquellas que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones de Comité.
- III. Emitir su opinión al Comité para que su actuación en la adquisición de bienes o contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y demás normatividad aplicable en cada uno de los procesos adquisitivos.
- IV. Exponer en las sesiones, opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- V. Mantener permanentemente enterado al Comité del desarrollo de los recursos de inconformidad presentados por los afectados en los procedimientos adquisitivos.
- VI. Aquellas que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

DE LOS SUPLENTE:

Los integrantes suplentes del comité, solo podrán actuar en ausencia de los titulares y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas facultades y obligaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 21.- Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes serán del rango inmediato inferior y solo podrán participar en la ausencia del titular.

Artículo 22.- Los representantes titulares por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 14 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Artículo 23.- Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité, deberá darse a conocer al Presidente del Comité, de forma previa a la celebración de las sesiones.

DE LAS SESIONES.

Artículo 24.- El Comité, sólo sesionará cuando haya mayoría con derecho a voto, entendiéndose por ésta, la mitad más uno.

Artículo 25.- El Comité de Adquisiciones y Servicios iniciará su periodo anual a partir de la primera sesión ordinaria en la cual se someterá a consideración de sus integrantes, la aprobación de calendario de sesiones ordinarias y el volumen anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios

Atendiendo a su temporalidad, las sesiones del Comité se clasificarán de acuerdo a lo siguiente:

- I. Ordinarias, cada quince días a partir del inicio del ejercicio presupuestal y posterior a éste periodo cada mes, salvo que no existan asuntos a tratar, lo cual será notificado a los integrantes del Comité.
- II. Extraordinaria, a las que se convocará cuando exista algún asunto que por su naturaleza tenga que ser dictaminado de inmediato, antes de la próxima sesión ordinaria, cuando:
 - Para el acertado ejercicio del presupuesto sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios.
 - Cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité.
 - Cualquiera de sus integrantes así lo solicite.

Artículo 26.- Las sesiones deberán desarrollarse con apego al orden del día, salvo caso de excepción debidamente justificado por alguno de sus integrantes.

Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo el desarrollo de la sesión.

Para el mejor desahogo de las sesiones de Comité, el Secretario Ejecutivo podrá ser asistido por un Servidor Público para la elaboración de las actas y acuerdos correspondientes.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 15 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Artículo 27.- Todas las decisiones del comité serán tomadas por mayoría de votos o unanimidad, teniendo el Presidente del Comité en caso de empate voto de calidad.

Artículo 28.- Los integrantes y en su caso participantes del Comité deberán:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión los documentos relativos a los asuntos que se deben someter a consideración del Comité, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, analizar el orden del día y los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estimen pertinentes.
- II. Solicitar al Secretario Ejecutivo el seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior.
- III. Vigilar que una vez iniciado el evento del Procedimiento Adquisitivo o de Contratación (Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa) no se podrá hacer uso de telefonía celular, radio o cualquier equipo de telecomunicaciones, evitando la distracción de los integrantes para una adecuada toma de decisiones.

Artículo 29.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse por escrito y deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Resumen de la información o asunto que se somete a sesión.
- II. Justificación y fundamentación legal para llevar el procedimiento adquisitivo, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo, las condiciones de pago y de entrega.
- III. Relación de documentación soporte, dentro de la cual deberá remitirse el oficio que acredite la suficiencia presupuestaria que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.

Una vez que el asunto sea analizado por el Comité, emitirá el dictamen correspondiente y deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes de dicho órgano colegiado.

En el supuesto de que el Comité dictamine la excepción de adjudicación directa, será responsabilidad de la Convocante continuar con el procedimiento adquisitivo hasta su adjudicación.

Artículo 30.- Las sesiones del Comité, solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 16 de 18

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- II. Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo o de contratación de un servicio, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario del Organismo.
- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio solicitado.

Artículo 31.- Las sesiones del Comité solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.
- IV. Cuando los trabajos del comité excedan el horario oficial de trabajo, se suspenderán reanudándose el siguiente día en horas hábiles.

Artículo 32.- De lo no previsto en el presente Manual de Operación, se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual fue aprobado por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a los 28 días del mes de febrero del año 2014.

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Municipio de Toluca, Estado de México"

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 17 de 19

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

VALIDACIÓN

PRESIDENTE
M.A.P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SECRETARIO EJECUTIVO
L.C. DENNYS OMAR CORONA VILCHIS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

**VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA
FINANCIERA**
C.P. CERVANDO HERNÁNDEZ MORALES
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

**VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA
JURÍDICA**
LIC. ROBERTO ROSALES MUÑOZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Página 18 de 18

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

VOCAL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO
C.P. MARÍA DE JESÚS PINEDA ABARCA
CONTRALOR INTERNO

VOCAL REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
ARQ. RICARDO BECERRIL CAÑAS
DIRECTOR DE OPERACIÓN

VOCAL REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
ING. FERNANDO BALLESTEROS JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

Esta hoja forma parte del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado por servicio de calidad Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca

Página 18 de 18

Av. Primero de Mayo Ote. 1707, Zona Industrial; Toluca, México C.P. 50071
Tel: 275. 5700 • www.ayst.gob.mx